



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

**ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX
REGLAMENTO DE DOCENTES**

Código del documento: REG: 007-REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Revisión
Fecha: 17/06/2019


DIRECTOR ACADÉMICO

Aprobación
Fecha: 24/06/2019

24 JUN 2019

Resolución de Consejo Directivo Nro.
007-2019-SFX-AREQUIPA





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Descripción y motivo del cambio	Modificado por	Fecha
01	Versión inicial	Coordinación de Programas	20/09/2010
02	Correcciones	Coordinación de Programas	11/04/2013
03	Correcciones	Coordinación de Programas	11/05/2016





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

**REGLAMENTO DOCENTE
DE LA ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER
ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**

ÍNDICE

- CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS.**
- CAPÍTULO II: RÉGIMEN Y GESTIÓN DOCENTE.**
- CAPÍTULO III. ACCESO A LA CARRERA DOCENTE.**
- CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE.**
- CAPÍTULO V. DEBERES Y OBLIGACIONES DOCENTES.**
- CAPÍTULO VI. REMUNERACIONES Y CONTRATACIÓN DOCENTE.**
- CAPÍTULO VII: OTRAS OBLIGACIONES DOCENTES.**
- CAPÍTULO VIII: CALIFICACIONES Y EVALUACIÓN DOCENTE.**
- CAPÍTULO IX: CAPACITACIÓN DOCENTE.**
- DISPOSICIONES FINALES.**

CAPÍTULO I
FINALIDAD Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria Nro. 30220.
- Estatuto de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**
- Reglamento General de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD:

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos a las cuales se sujetará la función Docente en la Escuela de Postgrado San Francisco Xavier Escuela de Negocios SFX.





ARTÍCULO 3.- SON OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO:

- a) Establecer las normas y procedimientos a los cuales estará sujeto el ingreso a la docencia en la Escuela de Postgrado SFX.
- b) Establecer las normas y procedimientos de evaluación de los Docentes de la Escuela de Postgrado SFX.
- c) Evaluar las actividades Académicas y Administrativas de los Docentes.
- d) Establecer la regulación de los docentes extraordinarios.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES:

Es inherente a la función docente la enseñanza, investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social, la gestión universitaria, la actualización y la capacitación permanente; así como, la producción intelectual, en los ámbitos que les corresponde.

CAPÍTULO II **REGÍMEN Y GESTIÓN DOCENTE**

ARTÍCULO 5.- RÉGIMEN DE LOS DOCENTES:

Los docentes son:

5.1 Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares: Los docentes ordinarios son los que han logrado el ingreso a la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, siguiendo los requisitos y evaluación para su incorporación. Conforme a la Ley, el Estatuto y el presente reglamento.

5.2 Contratados: Son los que ingresan a la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, en función a su grado académico, experiencia y reconocimiento académico y profesional. Prestan su servicio a plazo determinado.

5.3 Extraordinarios: Son los profesores, eméritos, honorarios, similares, visitantes internacionales, etc., que la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, a través de su Consejo Académico propone, y que no pueden superar el 10% de los docentes que dictan en un semestre.





CAPÍTULO III
ACCESO A LA CARRERA DOCENTE

ARTÍCULO 6.- REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA:

Para el ejercicio de la docencia en la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, se requiere:

6.1 El grado de Maestro o Doctor para maestrías, y programas de especialización.

6.2 El grado Doctor para doctorados.

ARTÍCULO 7.- ADMISIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE:

La admisión a la carrera docente en la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, se hace por concurso público de méritos y/o invitación, previa evaluación de los candidatos invitados a ser docentes.

Por concurso: Debe ser convocado por el Consejo Directivo de la institución y debe ser desarrollado por el Director, con el apoyo de un Comité de Evaluación, a ser designado por el ente rector de la Institución, aprobándose el cronograma, los requisitos, criterios de evaluación y resultados.

Por Invitación: La contratación docente por invitación, se realiza en función a las necesidades institucionales, recibándose la propuesta del Director y/o integrantes del Consejo Directivo, procediéndose a su evaluación a los criterios aprobados para la misma, teniendo en cuenta los requisitos normativos, las habilidades personales, la trayectoria y la experiencia docente y profesional.

CAPÍTULO IV
PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

ARTÍCULO 8.- PROMOCIÓN DE LA CARRERA DOCENTE:

Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la Escuela de Postgrado SFX.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

8.1. Docente Principal: Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

8.2 Docente Asociado: Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

8.3 Docente Auxiliar: Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta u otra Escuela de Postgrado distinta a la de la institución.

8.4. Docentes a Tiempo Completo: Conforme a la Ley Universitaria, la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, debe garantizar que el 25% de los docentes sean a tiempo completo.

ARTÍCULO 9.- PERIODO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS:

La evaluación de los docentes es permanente, siendo la base para su ratificación, promoción o cese. La promoción de los docentes ordinarios se podrá realizar siempre y cuando cuenten por lo menos con 03 años de experiencia en la categoría evaluada. El proceso de evaluación será en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE:

Los docentes pueden ser:

10.1 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Escuela de Postgrado SFX.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

10.2 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 11.- DOCENTE INVESTIGADOR:

El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica.

CAPÍTULO V
DEBERES Y OBLIGACIONES DOCENTES

ARTÍCULO 12.- DEBERES DEL DOCENTE:

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

12.1 Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho.

12.2 Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica.

12.3 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación.

12.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

12.5 Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.

12.6 Participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña.

12.7 Presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos.

12.8 Respetar y hacer respetar las normas internas de la Escuela de Postgrado SFX.

12.9 Observar conducta digna.

12.10 Los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

ARTÍCULO 13.- DERECHOS DEL DOCENTE:

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

13.1 Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú y la presente Ley.

13.2 Elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda.

13.3 La promoción en la carrera docente.

13.4 Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas según sus competencias.

13.5. Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados, según sus competencias y las necesidades de la Escuela de Postgrado SFX.

13.6. Recibir facilidades de instituciones públicas y privadas, fondos públicos y privados para acceder a estudios de especialización o postgrado acreditados.

13.7. Gozar las vacaciones pagadas conforme a Ley.

13.8 Gozar de incentivos a la excelencia académica, los que se determinan en el Estatuto.

13.9 Los derechos y beneficios previsionales conforme a Ley.

13.10 Los otros que dispongan los órganos competentes.

13.11. Gozar de los derechos laborales de contratación conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO 14.- SANCIONES:

Los docentes que transgredan la Ley, el Estatuto, los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurrirán en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de las mismas, las que se regulan en el Reglamento Interno de Trabajo; así como en la normatividad laboral, siempre y cuando se respeten los derechos de defensa y debido proceso.

Son las sanciones por la comisión de infracciones a las que se refiere el presente artículo, la amonestación, suspensión y separación. Siempre





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

aplicando los criterios que la legislación de la materia establezca como faltas laborales.

CAPÍTULO VI
REMUNERACIONES Y CONTRATACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 15.- REMUNERACIONES:

Los docentes de la Escuela de Postgrado SFX, como ente privado se rige por lo establecido en la presente Ley y en el Estatuto de la institución, procurando siempre, la mejora de las condiciones de los docentes en función al compromiso, investigación y aquellos de mejora de la actividad docente, en contraste con la legislación laboral de la actividad privada.

ARTÍCULO 16.- RÉGIMEN LABORAL DE LOS DOCENTES:

Los docentes de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, son contratados de conformidad con la legislación laboral de la actividad privada, siempre homologando los deberes y derechos con la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Institución.

ARTÍCULO 17.- OTROS REGÍMENES:

Los profesores que no cuenten con una relación laboral debido a lo extraordinario de su participación, y que no ejerzan la docencia durante más de treinta días, podrán ser contratados de manera excepcional mediante un contrato de locación de servicios, teniendo en cuenta que el objetivo de su contratación es acompañar y darle un cariz internacional y/o de profundidad a cada uno de los programas, teniendo en cuenta su curriculum, trayectoria y experiencia en la docencia.

CAPÍTULO VII
OTRAS OBLIGACIONES DOCENTES

ARTÍCULO 18.- OBLIGACIONES PROCEDIMENTALES DE LOS DOCENTES:

18.1 Preparación del curso.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

18.2 Preparación y presentación de syllabus, que incluye, objetivos, competencias y habilidades, sumilla, contenidos, evaluación y bibliografía.

18.3 Presentación de casos y material bibliográfico.

18.4 Presentación de la evaluación.

18.5 Asistir puntualmente al dictado de clases.

18.6 Incorporación de todo el material en el repositorio.

18.7 Reporte de evaluación.

18.8 Apoyo al estudiante y supervisión del avance de las investigaciones, tanto en forma, fondo, como condiciones éticas de la investigación.

18.9 Participar como asesor, dictaminador o jurado de los proyectos de tesis presentados.

18.10 Registrar la asistencia de los estudiantes.

18.11 Si por alguna razón el docente no pueda asistir al dictado de sus clases, como consecuencia de un evento fortuito o de fuerza mayor, debe comunicar la imposibilidad de asistencia con 24 horas de anticipación, debiendo coordinar con el Director o coordinador de programa, la fecha de recuperación de la clase.

18.12 Es obligación del docente brindar información y realizar un proceso de retroalimentación de cada alumno.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES CON RESPECTO A LOS PLANES DE ESTUDIO, DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y REVISIÓN DE CONTENIDOS:

Los docentes tienen, además, obligaciones institucionales referidas a los documentos institucionales, planes de estudio y revisión de contenido:

19.1 Participar en la revisión de los planes de estudios de los programas de maestría, doctorado, diplomados y programas de extensión.

19.2 Participar en forma individual o colegiada en la revisión de los instrumentos de gestión de la institución, reglamentos y procedimientos administrativos, institucionales o de investigación.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

19.3 Participar en las reuniones convocadas por el Consejo Directivo, los órganos de la administración y las instancias académicas de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, debiendo la institución realizar las convocatorias cumpliendo los reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 20.- EL UNIVERSO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX:

Los docentes han sido convocados para el dictado de clases en las maestrías y doctorado de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.

Parte de sus obligaciones pueden estar complementariamente relacionadas con:

20.1 Dictado en programas de extensión, como diplomas, diplomados, programas de especialización, cursos, conferencias, seminarios, etc.

20.2 Servicios de capacitación y/o consultoría para terceros brindados por la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.

20.3 Planeamiento y desarrollo de Proyectos de Investigación y participación en procesos de investigación en calidad de supervisores, asesores o evaluadores a nivel de la institución o como representantes de ella.

20.4 Actividades administrativas y/o cargos de representación y gestión.

20.5 Publicación de artículos, investigaciones, libros o cualquier otro medio de difusión de conocimiento e investigación por encargo de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.

CAPÍTULO VIII

CALIFICACIONES Y EVALUACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 21. CALIFICACIONES, REGISTROS Y RECLAMOS:

21.1 La nota aprobatoria mínima es 13.

21.2 Los docentes tienen la obligación de realizar la evaluación y entregar el examen calificado al alumno, debidamente firmado.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

21.3 En el caso el alumno no obtenga nota aprobatoria, tratándose de una evaluación final, podrá rendir un examen de rezagados o recuperación, que será fijado por la coordinación del programa respectivo.

21.4 En el caso, un examen sea calificado y entregado al alumno por el docente, y éste no estuviera conforme con la evaluación y/o calificación, podrá solicitar al docente a través del formato respectivo, la recalificación o revisión del examen o trabajo, teniendo el docente a cargo, cinco días hábiles para dicha revisión, de no realizarse en el plazo respectivo, será el Director Académico de la institución, el encargado de realizar la misma en el mismo plazo. En cada caso, se expedirá un reporte o informe al alumno sobre la revisión solicitada.

ARTÍCULO 22.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DOCENTE:

Los criterios de evaluación docente aprobados por el Consejo Directivo de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** son los siguientes:

CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO	
CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO	
1.- TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS	(Máximo 14 pts.)
Título Profesional	5.00
Maestría	10.00
Doctorado	14.00
Solo se califica el título o grado más alto.	
2.- Experiencia Profesional	(Máximo 10 pts.)
Experiencia (profesional, docente de instituciones de nivel superior o investigador) (por cada año 1.0) (Máx. 10 años)	10.00
Sólo se califican documentos oficiales emitidos por autoridad competente.	





SFX
 ESCUELA DE POSTGRADO
 ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
 ESCUELA DE POSTGRADO SAN
 FRANCISCO XAVIER ESCUELA
 DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
 REGLAMENTO DE
 DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

3.- ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y PUBLICACIONES	(Máximo 23 ptos.)
3.1. Investigación: a) Concluida (por cada una 1.00) (Máx. 4) b) Publicadas: -b.1. En revistas indexadas * (por cada una 1.50) (Máx. 1) -b.2. Publicaciones no indexadas (cada una 1.0) (Máx.4) -b.3. Presentada para publicación en revista indexada (cada una 1.0) (Máx.2) *Este rubro tiene límite máximo de 11.5 pts.	4.00 1.50* 4.00 2.00
3.2. Publicaciones: a) Obras que no son de la especialidad (cada una 0.50) (Máx.2) b) Manual o texto universitario: (Máx. 3) -b.1. Autor (cada uno 1.50) -b.2. Coautor (cada uno 1.0) -b.3. Artículos, ensayos, guía de práctica (cada uno 0.5) (Máx.4) -b.4. Editor (cada uno 0.5) (Máx. 2) Sólo se calificará publicaciones con antigüedad no mayor de diez años registradas hasta la convocatoria del presente concurso. *Este rubro tiene límite máximo de 11.5 pts.	1.00 4.50 3.00 2.00 1.00
4.- CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	(Máximo 43 ptos.)
a) Estudios en la especialidad a la que postula o en docencia: -a.1. Estudios de doctorado concluidos* -a.2. Estudios de maestría concluidos* -a.3. Segunda especialidad (Máx.1)*	4.00 2.50 2.00





-a.4. Diplomado (Máx. 2 de 24 créditos) (cada uno 1.5)	3.00
*Que no sean los considerados en el ítem 1.	
b) Capacitación en formación docente de nivel universitario:	
-b.1. Cursos en formación docente con duración de 20 horas acreditando evaluación (cada uno 0.5) (Máx. 4)	2.00
-b.2. Cursos con duración de 32 horas a más (cada uno 0.75) (Máx. 2)	1.50
Distintos al numeral 1.	
c) Actualización:	
Participación en eventos académicos nacionales relacionados a la especialidad: Seminarios simposios, congreso u otros similares.	
-c.1. Asistente (cada uno 0.50) (Máx. 4)	2.00
-c.2. Organizador (cada uno 1.00) (Máx. 4)	4.00
-c.3. Panelistas (cada uno 1.00) (Máx. 4)	4.00
-c.4. Ponente (cada uno 1.50) (Máx. 4)	6.00
Sólo se evaluarán las capacitaciones que se hayan realizado, después del grado académico de bachiller. Se considerará la antigüedad a partir del 01 de enero del año 2007. Se adicionará a cada evento 0.5 si tiene nivel internacional. Sólo se califica un tipo de condición por evento.	
d) Idiomas:	
-d.1. Nivel Básico	2.00
-d.2. Nivel Intermedio	3.00
-d.3. Nivel avanzado	4.00
Se califica lengua extranjera o nativa peruana. El certificado debe ser emitido por el Instituto de Idiomas de una universidad licenciada por SUNEDU o una institución internacional reconocida (la nota mínima para calificación es 13. Antigüedad no mayor de 5 años. Puede ser de hasta 2 idiomas).	





e) Informática:	
-e.1. Por cada curso (cada uno 1.0) (Máx. 2)	2.00
-e.2. Manejo de software especializado (cada uno 1.5 pto.) (Máx. 2)	3.00
El certificado debe ser emitido por un instituto de educación superior o su equivalente.	
5.- OTRAS ACTIVIDADES	(Máximo 8 ptos.)
5.1. Actividades en proyección social, extensión, responsabilidad social:	
a) Con una duración anual (cada uno 1.00) (Máx. 2)	2.00
b) Con menor duración (por cada actividad) (por cada una 0.5) (Máx. 2)	1.00
5.2. Miembro de instituciones científicas, tecnológicas o culturales:	
a) Instituciones Nacionales	2.00
b) Instituciones Internacionales	1.00
5.3. Reconocimientos:	
a) Felicitación o reconocimiento por logro extraordinario en área humanística, académica o científica, artística y deportiva (cada uno 1.00 punto) (Máx. 2). Otorgados por instituciones de reconocido prestigio regional o nacional	2.00

CAPÍTULO IX
CAPACITACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 23.- CAPACITACIÓN DOCENTE:

Conforme a la Ley Universitaria y el Estatuto de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, la capacitación y actualización docente.

ARTÍCULO 24.- ACTIVIDADES FORMATIVAS:

Los procesos de formación y capacitación docente están enfocados a la andragogía y a la investigación, en razón a la especialidad, siendo las





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

actividades de promoción para la capacitación docente las siguientes actividades:

24.1 Cursos y programas de andragogía, educación de postgrado y metodología de la investigación para fortalecer las actividades de enseñanza e investigación propias de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**

24.2. Estudios de especialización programas, a nivel de maestría, doctorado, diplomado especialidad o programa de certificación.

24.3. Participación en seminarios, eventos y congresos nacionales o internacionales.

24.4. Cursos online o de educación virtual.

24.5. Programas de colaboración en la investigación y capacitación docente entre instituciones pares.

24.6. Participación en los eventos de las redes a los cuales se encuentra afiliada la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**

24.7. Asesorías individuales o conjuntas en trabajos de investigación.

24.8 Las actividades de capacitación y actualización docente pueden ser realizadas en forma interna, colaborativa, en otras instituciones, de forma individual, en forma colectiva, según el Plan de Capacitación Docente y los requerimientos efectuados al Consejo Académico por los Coordinadores de Programa, los docentes o el Director Académico de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**

ARTÍCULO 25.- PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL:

El Director Académico de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, realizará la propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente y lo implementará, bajo un criterio abierto, pudiendo ser modificado y complementado según las necesidades, el cual será aprobado por el Consejo Directivo.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DOCENTE DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 007-
REGLAMENTO DE
DOCENTES-2019

Versión: 4

Fecha: 24/06/2019

**ARTÍCULO 26.- FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE
CAPACITACIÓN:**

Las actividades de capacitación docente podrán ser realizadas directamente por la institución; en el caso de programas y actividades fuera de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, la institución propondrá al docente que requiere o solicita la participación, un financiamiento en función a criterios de utilidad, compromiso y necesidad, pudiendo financiar el íntegro, el 50% o el 25% de la matrícula y derechos educativos, tratándose de gastos de desplazamiento y viáticos, los criterios de financiamiento serán los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL. En los aspectos no regulados por el presente reglamento, se tomará aplicarán la ley el Estatuto de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**. Asimismo, los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.
Arequipa, 24 de Junio del 2019.



ALEJANDRO RODRÍGUEZ VARGAS
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER
ESCUELA DE NEGOCIOS SFX